



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 301/24**

Sucre, 17 de julio de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: P.N.P.CH N° 71/24 de 16 de julio de 2024 con (Reg. CM-1756), la Sra. Karen Maribel Lovera Ruiz, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL CHUQUISACA del PROGRAMA NACIONAL POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Lic. C. David Uyuquipa Fajardo, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL D.D.E. CHUQUISACA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, para realizar la Fase Nacional como sede de las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR", siendo que el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Post Alfabetización y en coordinación con la Dirección Departamental de Educación y Subdirección de Educación Alternativa Especial, es el encargado de la educación primaria de adultos, a través de la producción de textos y la generación de espacios de Dialogo Intergeneracional, evento que tendrá lugar el día lunes 26 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 15:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar las OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR, en el marco de las actividades programadas por el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Post Alfabetización y en coordinación con la Dirección Departamental de Educación y Subdirección de Educación Alternativa Especial, evento que se realizará el día lunes 26 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 78-IV de la Constitución Política del Estado, El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.078/24
R.A.M. N° 301/24
CM-1756
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de la **Sra. Karen Maribel Lovera Ruiz, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL CHUQUISACA del PROGRAMA NACIONAL POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y el **Lic. C. David Uyuquipa Fajardo, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL D.D.E. CHUQUISACA**, para realizar las **"OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR"**, en el marco de las actividades programadas por el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Post Alfabetización y en coordinación con la Dirección Departamental de Educación y Subdirección de Educación Alternativa Especial, a llevarse a cabo el día **lunes 26 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 15:00**, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barros Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.078/24
R.A.M. N° 301/24
CM-1756
Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com